

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 GENERAL “RAFAEL NAVAS PARDO”

TAME-ARAUCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 028 -BIRAN18-2023 CUYO OBJETO ES EL **“SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO”**.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, Resolución 4223 del día 23 de junio de 2022, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Por medio del cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución 1042 del 21 de junio de 2022, el Batallón de Ingenieros de Combate N°18 General Rafael Navas Pardo elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan para la **“SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIRAN18

Para el presente proceso cuyo objeto es contratar **“SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO”**.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

VIGENCIA 2022

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CMC-074-2022	suministro de combustibles, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el parque automotor del gobierno municipal de Venecia, Antioquia	Presentación de oferta	14/12/2022 4:41:19 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	16/12/2022 2:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAAC No. 002-213-2022 (Manifestación de Intérés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS REFRIGERANTES, AGUA DE BATERIA, LIQUIDOS DE FRENO Y ANTICORROSIOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE	Presentación de oferta	14/12/2022 2:47:08 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	15/12/2022 2:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ESE Hospital La Candelaria**	196-2022_1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELIARIA A SI COMO TAMBIEN A LOS QUE SE CONTRATAN PARA E	Presentación de oferta	13/12/2022 10:53:28 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE NORCESIA	CD202211901	SUMINISTRAR GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ADITIVO PARA COMBUSTIBLE, GRASAS, ACEITES, LUBRICANTES, LIQUIDOS AUTOMOTORES, FILTROS DE AUTOMOTORES, SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE Y DESPIHADO, QUE REQUIERA E	Presentación de oferta	5/12/2022 5:34:27 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	046 COTIZACION GRASAS Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO IN	COTIZACION GRASAS Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO INGENIEROS	Presentación de oferta	30/11/2022 10:24:13 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	30/12/2022 10:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	045 SOLICITUD DE COTIZACION	COTIZACION GRASAS Y LUBRICANTES PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS-VEHICULOS)	Presentación de oferta	30/11/2022 9:37:27 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	1/12/2022 10:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - VALLEDUPAR	SIP-051-2022	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES	Presentación de oferta	29/11/2022 9:41:32 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	2/12/2022 5:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	0007-ARC-JOLAN-2022	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO	Presentación de oferta	23/11/2022 7:44:23 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	25/11/2022 10:00:00 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	SIP-060-ENACCONVENIOS-2022	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES	Presentación de oferta	15/11/2022 8:15:32 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	17/11/2022 12:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL-2022-1	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL-2022-1	Presentación de oferta	4/11/2022 4:13:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	11/11/2022 11:00:00 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto	MC-SEN-CAFEC-0235-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE MECANICA Y SOLDADURA, A SI COMO LA COMPRA DE LUBRICANTES, ADITIVOS, GRASAS, LLANTAS, BATERIAS Y OTROS MATERIALES PARA LOS VEHICULOS,	Presentación de oferta	26/10/2022 6:10:19 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	28/10/2022 5:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CMC-059-2022	suministro de combustibles, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el	Presentación de oferta	14/10/2022 11:47:23 AM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	20/10/2022 4:00:00 PM (EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle

VIGENCIA 2023

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No 22	BA-SPC22-015-2023	GRASAS Y LUBRICANTES DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 8:00:39 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	1 día para terminar (20/07/2023 2:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE No 22	BA-SPC22-014-2023	GRASAS Y LUBRICANTES PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS-MOTOS).	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 6:42:54 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	1 día para terminar (20/07/2023 2:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	260-SIP-CENACAVIACION-2023	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR BAAAS-DAVIA.	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido (11/07/2023 2:35:59 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	5 días para terminar (24/07/2023 8:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	ESE Hospital La Candelaria**	109-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELIARIA	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 8:38:54 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CMC-030-2023	suministro de combustibles, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el parque automotor de gobierno municipal de Venecia, Antioquia.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 8:40:39 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	4 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 12:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	260-SIP-CENACAVIACION-2023	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES AERONAUTICOS PARA LA BR14V2	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 11:43:13 AM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	5 horas de tiempo transcurrido (11/07/2023 8:30:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SC2-002-BA-SPC17-2023	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" (BA-SPC17) EN EL MU	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 11:03:36 AM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	7 días de tiempo transcurrido (11/07/2023 6:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SC2-005-BA-SPC17-2023	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 11:01:27 AM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	7 días de tiempo transcurrido (11/07/2023 6:00:00 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	003-SA-SI-CENACCUCUTA-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPO DE INGENIEROS Y CENTRALES REPTICIONES DE EJERCITO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZAD	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 7:38:23 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	6 días de tiempo transcurrido (11/07/2023 8:30:00 AM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	043-MC-CENACTUNJA-2023	ADQUISICION DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (14/07/2023 8:51:48 PM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	8 días de tiempo transcurrido (11/07/2023 10:00:00 AM/EJUTC-05-00) Bogotá, Lima, Quito	Detalle
COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL	038-BA-SPC11-2023	EL SUMINISTRO DE GRASAS Y	Presentación de oferta	18 días de tiempo	11 días de tiempo transcurrido	Detalle

Nota: la relación realizada anteriormente, es de algunas de las entidades de carácter público, que han contratado elementos con características técnicas similares que se encuentran en el objeto del presente proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando del Batallón de Ingenieros de Combate No 18 "General Rafael Navas Pardo" presenta la necesidad de contratar el suministro de Grasas y Lubricantes, para las unidades BATOT29, BATOT30, Y BAEV22, que serán utilizados para los activos fijos como lo son; Camionetas, Kodiak, NPR que hacen parte del parque automotor de las en mención unidades.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las unidades centralizadas por el Batallón de Ingenieros de Combate N°18 "General Rafael Navas Pardo", en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad del suministro de Grasas y lubricantes, para el Equipo Fijo de Ingenieros, ya que estas requieren un mantenimiento para la ejecución de Operaciones en el área general y aumentar la vida útil de estos, por tal razón el objetivo de este proceso es proveer al Equipo Fijo de Ingenieros de grasas y lubricantes de excelente calidad, para que tengan un buen desempeño en sus actividades militares con el máximo de sus capacidades logrando así el cumplimiento de las ordenes encomendadas, en cuanto a la importancia y necesidad del SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTS PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS; ya que por medio de estos se podrá seguir manteniendo la operatividad que demandan las misiones tácticas.

Con fundamento en lo anterior, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer, por lo cual el Batallón de Ingenieros de Combate No 18 "General Rafael Navas Pardo" debe adelantar el proceso de contratación respectivo, para la mencionada unidad y sus unidades centralizadas.

ACTIVOS FIJOS A INTERVENIR POR PARTE DE LA CONTRATACIÓN.

BAEV22					
NO	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MODELO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	N° ACTIVO FIJO
1	NPR	2016	EAO 066	K-16006	167500000246
2	NPR	2016	EAO 067	K-16007	167500000247
3	CAMIONETA	2013	DIW-744	C-13751	167500000200
BATOT29					
4	CAMIONETA TOYOTA	2011	HCD971	C11128	167500000244
5	CAMIONETA	2011	HCD969	C11129	167500000245
BATOT30					
6	CAMIONETA TOYOTA	2013	DIY849	C13289	167500000242
7	CAMIONETA	2010	DOE354	C10481	167500000243

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 del BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", el cual corresponde a los recursos que el comando Financiero del Ejército asigna para la vigencia 2023; Situados bajo los siguientes rubros presupuestales, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR rubro que tienen relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

15121802	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	2.852.130 COP	2.852.130 COP	No	NA	CONTR BIRAN
24131513	PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29,										
51171630	BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL										
	BATALLÓN DE INGENIEROS DE CO...										

Las necesidades presentadas por cada una de las Unidades Centralizadas fueron consolidadas en el plan de necesidades No. 039 del 01 de septiembre de 2023 emitido por la sección de planes (S4) del BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

Con lo anterior el proceso contractual adelantado deberá apegarse a la normatividad vigente con el fin de seleccionar a una persona ya sea natural o jurídica que tenga la capacidad de realizar el objeto del presente proceso contractual

2.2.1 RELACION DE BIENES A ADQUIRIR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)		DESCRIPCION DEL RUBRO							
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-03-03		ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3338006	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	0	1	1	15121902		
2	3338006	LIQUIDO DE FRENOS	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
3	3338006	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	0	1	1	15121902		
4	3338006	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	1/4 C/TO	0	1	1	24131513		
5	3337003	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
6	3337003	ACEITE TRANSMISION 80W 90	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
7	3337003	LUBRICANTE 80W90	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
8	3337003	ACEITE LUBRICANTE 20W50	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		

NOTA: Para la presentación de Oferta, el oferente debe conocer y dar aplicación a cada una de las especificaciones técnicas determinadas, sin excepción alguna.

Vale resaltar que las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios, se refiere a la necesidad de la unidad beneficiada.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	----------	-------------

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

15	00	00	00	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

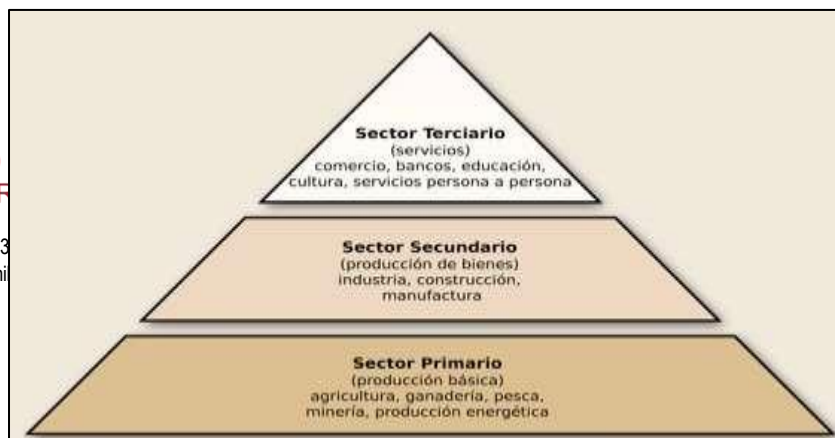
Para el presente proceso, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos

2.2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del SECTOR SERVICIOS Y SECTOR COMERCIO. Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

SECTOR SERVICIOS

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El sector terciario consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Los sectores de servicios que se destacan en este grupo son:

- **Servicios comerciales y de distribución**, incluye todas aquellas actividades que hacen llegar a la población los productos que consumen directamente y a las empresas aquellos que utilizan en su proceso de producción. El peso importante lo tendría el sector de transportes de mercancías y la logística.
- **Servicios a la población**: incluye todas las actividades que cubren necesidades específicas de la población como: la información y el entretenimiento audiovisual (medios de comunicación), las comunicaciones (telefonía, Internet), las reparaciones de objetos y vehículos, los desplazamientos (transporte), el uso del dinero (los bancos), el ocio (cine, teatro, bares y restaurantes, centros deportivos), los servicios personales (peluquería, balnearios, masajes).
- **Servicios empresariales y financieros**, incluye todas las actividades que permiten mejorar el funcionamiento de las empresas con respecto a movimientos de capital (banca, seguros), innovación tecnológica (laboratorios de investigación e ingeniería), asesoramiento legal (abogados, gestorías), o dar a conocer sus productos (consultorías, publicidad, marketing).
- **Administración pública y servicios sociales**: incluye los servicios de las administraciones públicas y todas aquellas actividades consideradas "sociales" o en beneficio de la sociedad como la educación, la sanidad, la justicia o la seguridad, además del llamado "tercer sector" en las sociedades desarrolladas, que incluye las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones No Lucrativas y de Caridad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

El mantenimiento engloba el mantenimiento preventivo obligatorio donde se especifica en general tanto las tareas a llevar a cabo, la frecuencia con la que debe realizarse cada una de ellas, quién está autorizado para llevarlas a cabo y como se deja una constancia documental de su realización.

El Mantenimiento comienza por conocer qué vamos a mantener, cómo lo vamos a hacer y cuál es la oportunidad más adecuada para hacerlo. Una vez establecido el Programa, se deberá cuantificar los costos de las tareas de mantenimiento preventivo, para lo cual será fundamental la selección de las prioridades correspondientes. Luego se deben seleccionar los métodos y los materiales más adecuados dentro de los costos más convenientes.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

Los crecimientos económicos referenciados a nivel mundial para el 2020, cambiaron abruptamente con la situación del Covid- 19 y lo que actualmente se observa en términos generales es la desaceleración económica de los países frente a una situación económica que no puede sostenerse en el tiempo, por cuanto las actividades empresariales se detuvieron en el entorno global, quedando suspendidos muchos de los mercados que sostienen la economía, tal y como lo analiza Deloitte¹ en el artículo "El impacto económico de COVID-19 (nuevo coronavirus)", donde se explican los diferentes impactos que trajo consigo la crisis de la pandemia del Covid-19, entre ellos:

Impacto directo en la producción: La producción china ya se ha visto sustancialmente afectada por el cierre de la provincia de Hubei y otras zonas. Algunos otros países también están empezando a sentir un impacto directo a medida que sus autoridades ponen en práctica medidas similares. La desaceleración de China tiene efectos en los exportadores a ese país. Según el Banco Mundial, las mayores fuentes de importaciones de China son Corea, el Japón y otros países asiáticos. Interrupción de la cadena de suministro y del mercado: Muchas empresas manufactureras dependen de los insumos intermedios importados de China y otros países afectados por la enfermedad. Muchas empresas también dependen de las ventas en China para alcanzar sus objetivos financieros. La desaceleración de la actividad económica -y las restricciones de transporte- en los países afectados probablemente repercutirá en la producción y la rentabilidad de determinadas empresas mundiales, en particular en el sector manufacturero y en las materias primas utilizadas en la fabricación.

Repercusiones financieras en las empresas y los mercados financieros. Las perturbaciones temporales de los insumos y/o la producción podrían poner en tensión a algunas empresas, en particular las que tienen una liquidez insuficiente. Los comerciantes de los mercados financieros pueden o no prever o comprender correctamente qué empresas pueden ser vulnerables.

Con lo anterior se concluye que la actividad económica tendrá una clara desaceleración económica que provocará inevitablemente la caída de sectores económicos que representan normalmente una demanda alta y que mueven diferentes mercados, afectando su cadena de suministro y de mercado de manera total.

la Organización Mundial del Comercio, advirtió que el mundo se asoma a una crisis económica peor que la sufrida en 2008, se predice una recesión que impacta a la economía, el comercio, los empleos y el bienestar; aunque muchos

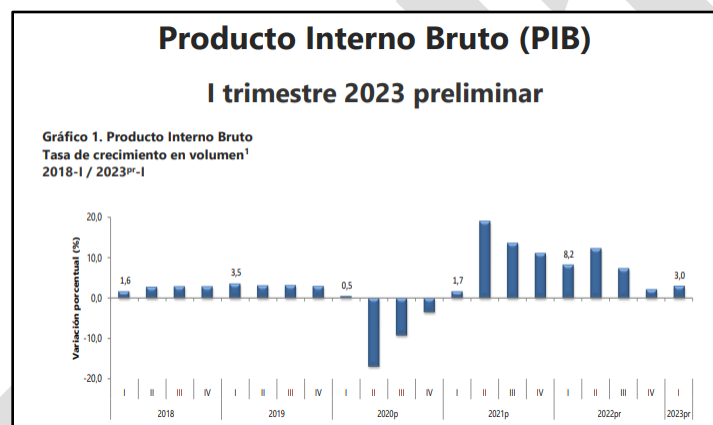
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

gobiernos están introduciendo medidas de estímulo fiscal y monetario que incrementarán las defensas frente a la recesión, pero al mismo tiempo se necesita "una respuesta global para una pandemia global".

El Fondo Monetario Internacional prevé que, para Estados Unidos, la mayor economía del mundo, una contracción del 5,9%, la peor desde 1946, pero menor a las fuertes caídas que pronostica para las economías europeas. Sobre China, el epicentro de este brote detectado a fines del año pasado, el FMI prevé un crecimiento de 1,2%, en contraste con la expansión de 2019 que fue del 6,1%, la tasa más baja en 30 años. De confirmarse el pronóstico, sería su peor desempeño desde 1976. También se prevé una contracción del 5,3% para Japón, la tercera mayor economía del mundo y del 7% para Alemania. Las economías europeas más golpeadas por la pandemia verán contracciones más severas: de 9,1% para Italia y de 8,0% para España, estima el FMI. El Fondo Monetario Internacional pronostica para Latinoamérica una contracción del 5,2% y espera que Brasil, la mayor economía de esa región se contraiga un 5,3%, pero será mayor en el caso de México, donde se prevé una contracción del 6,6%. En el caso colombiano, el organismo internacional estima que la inflación será de 3,5% y la tasa de desempleo cerrará en 12,2% este año.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO



Según el DANE en su boletín técnico denominado "Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023pr", indica que: "En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

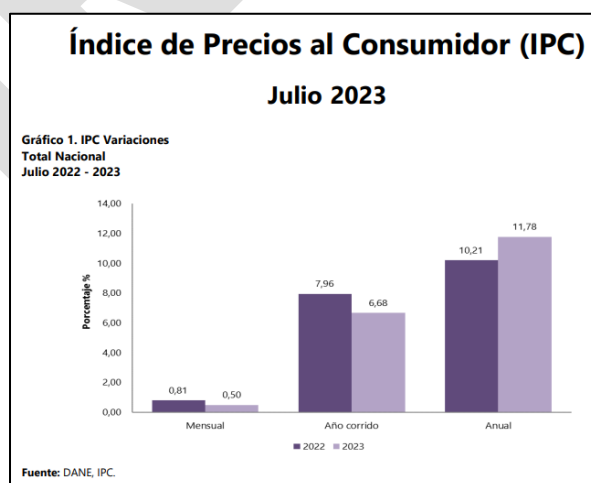
- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
		Trimestral
	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -I	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim23_produccion_y_gasto.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO



En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

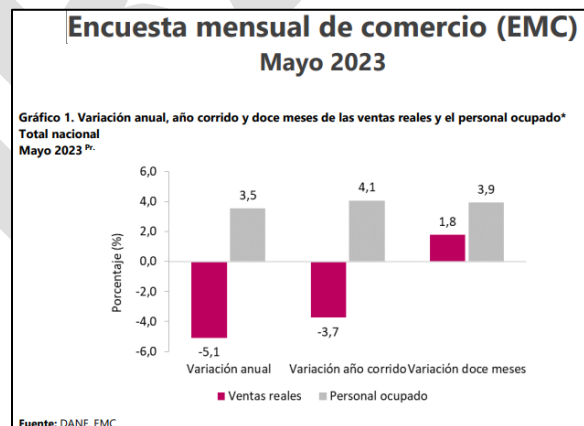
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,48 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf>



En mayo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 5,1% y el personal ocupado creció 3,5% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -6,6%. Si se comparan los resultados de mayo de 2023 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 15,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,5%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}
Total nacional
Mayo 2023

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Mayo 2023 / mayo 2022	Enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022	Junio 2022 - mayo 2023 / junio 2021 - mayo 2022	Mayo 2023 / 2019	Enero - Mayo 2023 / enero - Mayo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-5,1	-3,7	1,8	15,1	18,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 4731)	-6,7	-4,3	1,5	15,3	19,5
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-1,8	-1,9	2,3	15,9	18,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-6,6	-4,2	1,5	15,2	19,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,7	-2,0	2,1	16,3	20,2
Total Personal ocupado	3,5	4,1	3,9	2,5	2,7

Fuente: DANE - EMC

VENTAS REALES VARIACIÓN MAYO 2023/ MAYO 2022 MAYO 2023/ MAYO 2019

En mayo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Mayo de 2023 / Mayo de 2022		Mayo de 2023 / Mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-5,1	-5,1	15,1	15,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-19,3	-2,0	6,5	0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-18,2	-1,7	17,6	1,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-12,2	-0,5	5,5	0,2
Alimentos (diversos en general)	-2,6	-0,5	4,0	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-8,6	-0,4	76,6	2,2
Prendas de vestir y textiles	-5,2	-0,2	20,6	0,9
Productos para el aseo del hogar	-8,7	-0,2	25,0	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-3,1	-0,2	13,8	1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,3	-0,1	18,9	0,6
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	9,0	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,1	0,0	-1,5	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	0,0	18,8	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	0,4	0,0	18,2	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,0	0,0	42,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,4	0,1	20,0	0,8
Equipos y aparatos de sonido y video	5,5	0,1	7,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	16,9	0,2	39,8	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	10,5	0,2	50,9	0,8
Combustibles para vehículos automotores	1,3	0,2	14,6	3,0

Fuente: DANE - EMC.

Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
 Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación positiva. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -2,6 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarras, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,2%. Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,6%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Enero - Mayo de 2023/ Enero - Mayo de 2022		Enero-Mayo 2023 / enero-Mayo 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-3,7	-3,7	18,6	18,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-14,9	-1,4	8,0	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-8,7	-0,7	28,0	2,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-11,4	-0,5	13,8	0,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-11,6	-0,4	20,0	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3	15,2	3,2
Productos para el aseo del hogar	-8,4	-0,2	25,8	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,7	-0,2	97,6	2,7
Alimentos (víveres en general)	-1,0	-0,2	5,5	1,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-5,4	-0,1	8,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	-2,9	-0,1	26,3	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-6,5	-0,1	22,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	21,3	1,5
Calzado, artículos de cuero y suerdónes del cuero	-0,6	0,0	23,2	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente ^{Pr}	0,3	0,0	23,4	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0	6,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	5,5	0,1	42,4	0,5
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,1	31,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,2	0,2	23,4	0,9
Bebidas alcohólicas, cigarras, cigarrillos y productos del tabaco	11,2	0,2	46,3	0,8

Fuente: DANE - EMC.

MAYO 2023/ MAYO 2022
MAYO 2023/ MAYO 2019

Para el mes de mayo de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 14,5%, las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 10,0%, que en conjunto contribuyeron con -3,6 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar mayo de 2023, con mayo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,1%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional^{Pr}
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019

Actividades económicas	Mayo de 2023 / mayo de 2022		Mayo de 2023 / mayo de 2019	
	Variación	% Contribución PP	Variación	% Contribución PP
Total comercio minorista	-5,1	-5,1	15,1	15,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473^{Pr})	-6,7	-0,5	15,3	15,1
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,6	-0,5	9,6	3,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-4,6	-0,4	41,0	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	-14,5	-2,9	13,1	2,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-10,0	-0,7	9,3	0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-13,0	-0,6	11,1	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-13,6	-0,2	9,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,9	-0,1	28,0	1,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-9,8	-0,1	4,0	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,2	0,0	3,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-9,9	0,0	13,1	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,2	0,0	17,9	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	14,0	0,1	175,3	0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,3	0,3	14,5	3,1

Fuente: DANE – EMC

Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019

Para el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas de comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de -8,5%, Otros enseres domésticos en establecimientos especializados., con una variación de -11,5%, y, las dedicadas a la venta de Combustible para automotores con variación de -1,6%, aportando en conjunto -2,8 puntos porcentuales. Al comparar el periodo enero a mayo de 2023, con el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 18,6%.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2022
Enero – mayo 2023 / enero – mayo 2019^{Pr}

Actividades económicas	Enero - mayo 2023 / enero - mayo de 2022		Enero - mayo 2023 / enero - mayo de 2019	
	Variación	% Contribución PP	Variación	% Contribución PP
Total comercio minorista	-3,7	-3,7	18,6	18,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473^{Pr})	-4,3	-0,3	19,5	18,6
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,9	-0,3	11,4	3,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-2,9	-0,2	56,0	3,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-8,5	-1,6	17,6	3,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-11,5	-0,9	12,5	0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,6	-0,3	15,1	3,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-6,0	-0,3	28,3	1,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-12,7	-0,2	17,5	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,6	0,0	17,8	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-0,9	0,0	31,1	1,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-6,0	0,0	11,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-6,6	0,0	13,5	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,6	0,0	2,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	13,9	0,1	193,2	1,0

Fuente: DANE – EMC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

2. Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual

Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Mayo 2023/ mayo 2022
Mayo 2023/ mayo 2019^{Pr}

Departamento	Mayo de 2023 / mayo de 2022				Mayo de 2023 / mayo de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	-6,7	-6,7	3,6	3,6	15,3	15,3	2,9	2,9
Bogotá D.C.	-6,9	-2,3	1,3	0,3	15,3	5,0	-4,0	-1,1
Antioquia	-6,0	-0,9	2,8	0,5	16,6	2,6	2,5	0,4
Cundinamarca	-13,2	-0,9	4,5	0,2	33,7	1,9	8,1	0,4
Valle del Cauca	-8,7	-0,9	5,6	0,7	1,8	0,2	-2,6	-0,3
Atlántico	-6,5	-0,3	4,4	0,3	14,4	0,7	12,6	0,8
Santander	-5,1	-0,2	4,9	0,2	18,9	0,7	12,0	0,5
Otros departamentos	-4,5	-1,2	4,8	1,4	16,0	4,2	7,9	2,3

Fuente: DANE – EMC.

VENTAS REALES

En mayo de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 6,7%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando -2,3 puntos porcentuales, seguido de Antioquia, con un aporte de -0,9 puntos porcentuales. Al comparar mayo de 2023 frente a mayo de 2019 la variación fue de 15,3%.

PERSONAL OCUPADO

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 3,6%, todos los dominios departamentales presentaron variaciones positivas. La variación en el personal ocupado fue de 2,9% al comparar mayo de 2023 frente al mismo mes del año 2019.

3. Grandes almacenes e hipermercados minoristas (GAHM)

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional^{Pr}
Mayo 2023 / mayo 2022
Mayo 2023 / mayo 2019

Indicador	Porcentaje (%)			
	Anual - cuatrienal		Corrido anual - corrido cuatrienal	
	May 2023 / mayo 2022	May 2022 / mayo 2019	Ene - may 2023/ ene - may 2022	Ene - may 2022/ ene - may 2019
Ventas nominales	10,4	63,8	13,5	68,4
Personal ocupado	3,6	5,1	4,4	5,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

VENTAS NOMINALES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

En mayo de 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de \$9,1 billones, lo que significó un aumento de 10,4%, frente a mayo de 2022. En los primeros cinco meses de 2023, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a \$44,2 billones, lo que significó un aumento de 13,5%, frente al mismo periodo del año 2022. Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de mayo de 2023 con las de mayo de 2019, se observa una variación de 63,8%. Para los cinco primeros meses de 2023 frente al mismo periodo de 2019 la variación fue de 68,4%.

PERSONAL OCUPADO

En mayo de 2023 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 221.567 personas, lo que significó un aumento de 3,6%, frente a mayo de 2022. Para los cinco primeros meses del año 2023 en promedio se ocuparon 222.243 personas, lo que significó un aumento de 4,4%, frente a lo corrido de enero a mayo del 2022. Si se compara el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor en mayo de 2023 con mayo de 2019, se presenta una variación de 5,1%.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo 2023 / mayo 2022
Mayo 2023 / mayo 2019^{pr}

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	May 2023 / may 2022				May 2023 / may 2019			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	0,2	0,2	1,7	1,7	44,1	44,1	5,4	5,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,4	1,4	1,8	0,6	51,9	15,9	3,1	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,9	4,2	5,3	1,1	45,1	12,3	18,0	3,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-11,7	-5,3	0,0	0,0	37,8	15,9	1,8	0,9

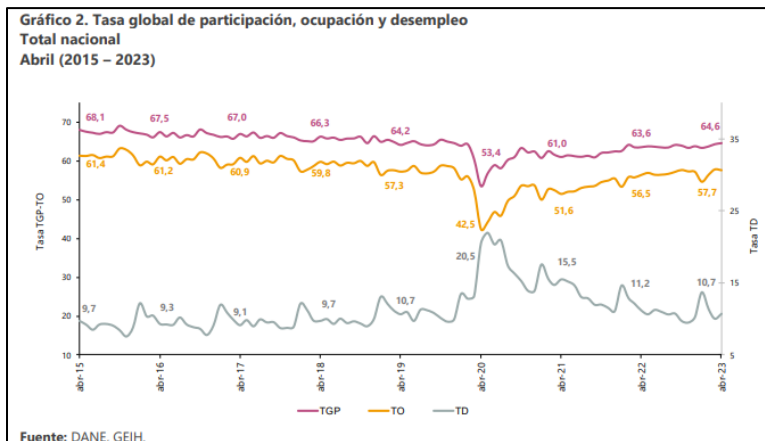
Fuente: DANE – EMC

TASA DE DESEMPLEO

Según el DANE en su Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) febrero 2023, "Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co



En abril de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación fue 58,6%. En abril de 2022, estas tasas fueron 11,1%, 65,5% 58,2%, respectivamente.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

MIPYMES EN COLOMBIA

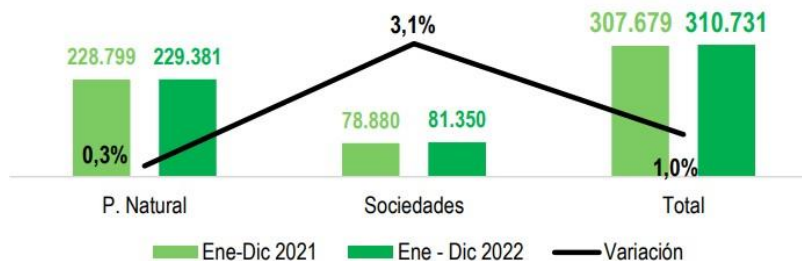
Según CONFECAMARAS en su informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, indica que: “Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

**Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero a diciembre 2022/21**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos

**Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21**

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Dinámica por tamaño de empresa

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	307.679	310.731	1,0	1,0

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIU Rev.4 Adaptada para Colombia

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.”

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	307.679	310.731	1,0%	1,0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ADULTOS MAYORES

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a diciembre de 2019, indica que: "Conforme al censo de 2018, para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más.

Bogotá (15,4%), Antioquia (14,10%) y Valle del Cauca (10,6%) son las entidades territoriales con mayor número de personas mayores. En estas, se concentra el 40% de esta población.

Los departamentos con un número menor de personas adultas mayores de 60 años se encuentran prácticamente en la región amazónica.

La mayor prevalencia de personas de 60 años o más se presenta en Quindío (18,7%), Caldas (18,1%), Risaralda (17,2%), Tolima (16,8%) y Boyacá (16,2%), Valle del Cauca (15,3%) y Santander (14,1%).

Los hombres de 60 años o más suman un total de 2.942.065 lo que representa el 45% del total de esta población

Las personas adultas mayores, en general tienen edades entre los 60 y 69 años, pues representan el 55,8% de los adultos.

Del total de hombres mayores, el 56,6% lo representa los que tienen entre 60 y 69, de igual forma, del total de mujeres, el 55,2% está representado por aquellas que tienen dicho rango de edad".

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Según el DANE en su informe denominado PERSONAS CON DISCAPACIDAD, retos diferenciales en el marco del COVID-19, indica que: "De acuerdo al Censo Nacional de Población y vivienda-CNPV 2018, en Colombia hay 3.134.036 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, de las cuales 1.784.372 reportaron tener dificultades en los niveles de mayor severidad (1 y 2) en la escala del Grupo de Washington (WG por sus siglas en inglés); según la cual:

Nivel 1. No puede hacerlo: La persona presenta una discapacidad total, sus condiciones le impiden llevar a cabo la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceros, presenta un alto grado de dependencia.

Nivel 2. Sí, con mucha dificultad: La persona presenta una grave disminución en su capacidad para realizar la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceras personas, muestra un alto grado de dependencia. Ej.: La persona no puede ver, oír, o hablar bien o con claridad aun usando ayudas técnicas.

Nivel 3. Sí, con alguna dificultad (poca-escasa-leve): La persona encuentra dificultades para realizar la actividad, sin embargo, puede realizarla por si misma; es independiente y en algunos casos puede requerir de ayuda y/o apoyo de terceros.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

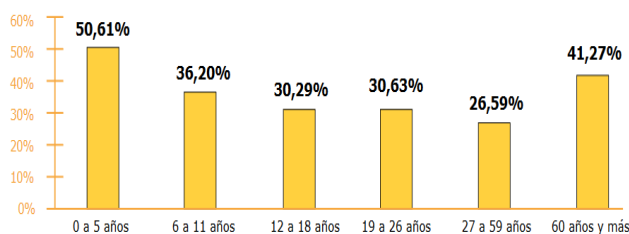
Nivel 4. Sin dificultad: La persona NO tiene discapacidad, no presenta ningún tipo de deficiencia que afecte su capacidad de desempeño.

Para los fines de este boletín, se presenta la información de las PcD de acuerdo al identificador #3 recomendado por el WG, el cual hace referencia a identificar como PcD a quienes reporten los niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades.

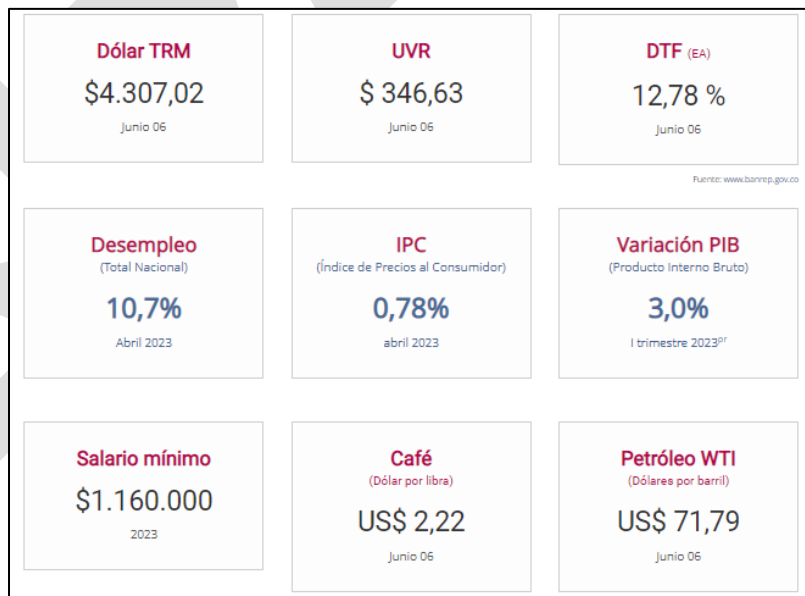
34,62% de las PcD (617.779) recibe ayuda de otras personas para realizar sus actividades básicas diarias. De quienes reciben apoyo, el 55,22% son mujeres y el 44,78% son hombres. (CNPV, 2018).

Por otro lado, aproximadamente 41 mil hogares colombianos recibían ayuda de personas externas al hogar para el cuidado de las PcD según la última Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT, 2016-2017).

Personas con discapacidad que utilizan la ayuda permanente de otras personas, según el grupo de edad



INDICADORES ECONÓMICOS



Respecto indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

DÓLAR



La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 15 de septiembre del 2023 bajó 24.33 Pesos, equivalente a un descenso del 0.62% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2023-08-01). La TRM disminuyó un 10.55% (463.21 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.56% (103.36 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

VARIACION SMMLV

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

FUENT: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

2.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

ASPECTOS TÉCNICOS

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado atendiendo las nuevas tendencias.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso.

Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener la respectiva norma y/o especificaciones técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos que se requieran.

Los bienes deben cumplir con ciertas especificaciones de calidad y características que permitan el desarrollo óptimo del contrato, conforme a las necesidades expuestas por la entidad.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, será indicado en las condiciones técnicas adicionales que hacen parte integral del presente estudio previo.

La contratación de los bienes descritos en el Plan de Necesidades Consolidado por el BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N.º 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", es indispensable y fundamental, por tal razón y para el cumplimiento, la comercialización de los bienes, es necesario tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el Plan de Necesidades N°039 de fecha 01 de septiembre del 2023 "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Los productos químicos, lubricantes y grasas y demás derivados del petróleo, son sin duda el recurso natural más importante de los países industrializados, muchos de los elementos y productos que se utilizan hoy en día, se derivan de este recurso no renovable, también conocido como "oro negro". En primer lugar, es una fuente de energía, gracias a la cual se utilizan los vehículos y otros medios de transporte, pues tanto la gasolina como los lubricantes y anticongelantes que se utilizan para mantener el motor en buenas condiciones, se derivan de él.

Existen algunos elementos en las máquinas que están construidas de tal manera que la lubricación que necesitan no se puede realizar de manera efectiva con un aceite, por ello se necesita el uso de una grasa lubricante que permita realizar esta acción en las zonas en las que no es factible ni cómodo usar aceite. Las grasas y lubricantes se definen como sólidos plásticos o semifluidos con propiedades visco elásticas que son el resultado de la dispersión de un agente espesante en un líquido lubricante. Las grasas están compuestas por tres elementos: Aceite lubricante (65 a 95 %) Jabón o espesante (5 al 35 %) Aditivos líquidos y/o sólidos (0 al 10 %).

Las ventajas más relevantes, derivadas del uso de una grasa lubricante en comparación con un aceite, son las siguientes:

1. Mayor adherencia a superficies
 2. Mejor capacidad de sellado y aislamiento del medio
 3. Excelente protección contra el desgaste
 4. Superior lubricación frente a altas cargas y bajas velocidades
 5. Superior protección contra la corrosión
 6. Más amplio rango de temperaturas de operación
 7. Más efectiva absorción de ruido y vibraciones
 8. Menor migración del punto de lubricación
- Clasificación y características generales Las sustancias lubricantes pueden ser líquidas, sólidas o semisólidas.

En todos los casos su origen es mineral o vegetal (aunque también existen los lubricantes artificiales o sintéticos; pero eso es harina de otro costal). Esta clasificación responde a su composición o estado físico.

2.2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinados en su género.

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del contratista.

Las empresas que suministran estos bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario y demás normas. También son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto general de contratación, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente proceso permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de Selección Abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI)

Defender la producción nacional y el trabajo de los colombianos como criterio principal del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa desde el ámbito regional.

Según el Decreto 957 de 2019 las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Fuente: Decreto 957 de 2019

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$999.353.956	Hasta \$1.399.087.056	Hasta \$1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a \$999.353.956 y hasta \$8.694.247.940	Superior a \$1.399.087.056 y hasta \$5.596.305.812	Superior a \$1.898.742.828 y hasta \$18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a \$8.694.247.940 y hasta \$73.651.194.780	Superior a \$5.596.305.812 y hasta \$20.486.438.008	Superior a \$18.287.884.752 y hasta \$91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a \$73.651.194.780	Superior a \$20.486.438.008	Superior a \$91.639.269.104

Fuente: [bancoldex-clasificacion-de-empresas-2023](#)

Según la Cepal la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación. Decreto 1860 de 2021 criterios que se tendrán en cuenta para la estructuración de las condiciones de evaluación del presente proceso de selección.

FUENTE: <https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Lo anterior con el fin de apoyar los diferentes emprendimientos con el propósito de generar una reactivación económica mediante el fomento a las Mipymes generando empleo y crecimiento económico sostenido.



Fuente: www.mincit.gov.co

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

FUENTE: Ley 2069 de 2020 Y Decreto 1860 de 2021

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

En atención a lo consagrado en los artículos Nos. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, así:

1. Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades". Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MYPIMES o empresas y emprendimientos de mujeres, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral 2.2.1. "Experiencia" del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MYPIMES y Empresas y emprendimientos de mujeres se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

3. Índices de capacidad financiera

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (...) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos. Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:

4. Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad organizacional a proponentes que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá, registra que el 99,5% de las empresas son Mipyme, así:

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes.

MIPYMES EN COLOMBIA

Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2022. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Entre los principales hallazgos destacamos:

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

148,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existe diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los servicios objeto del presente proceso contractual; como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

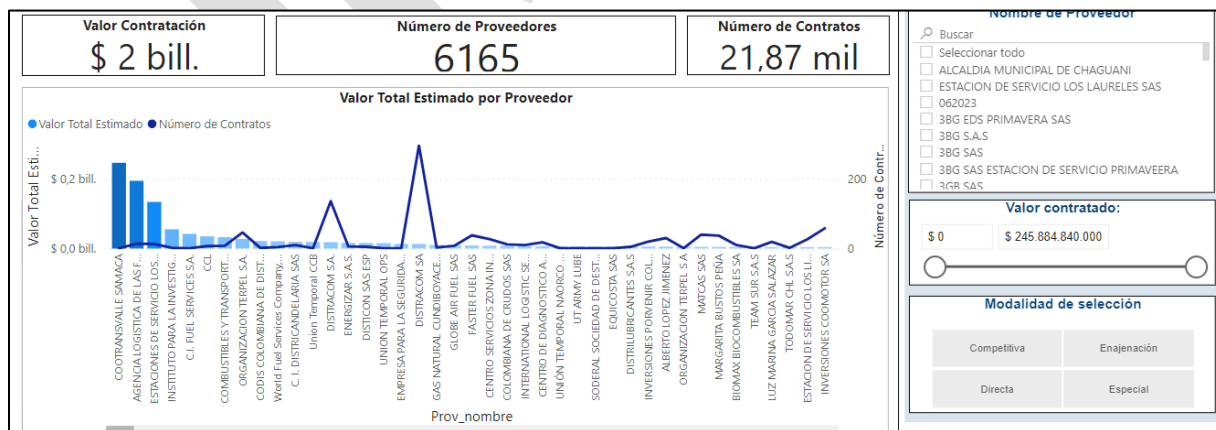
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Se filtró por el código UNSPSC:

1512- LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS,

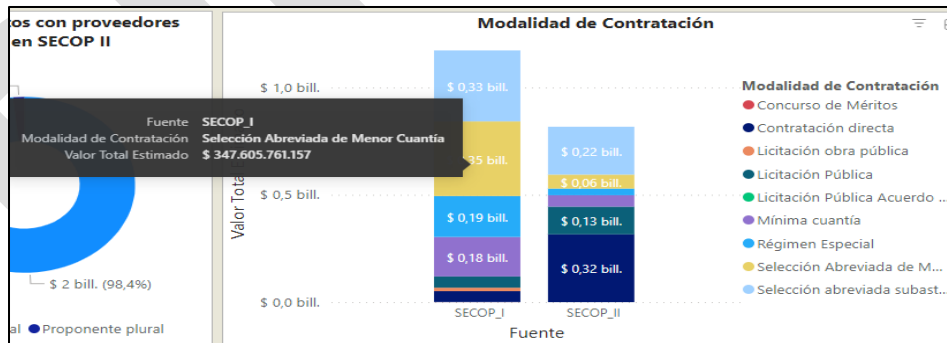
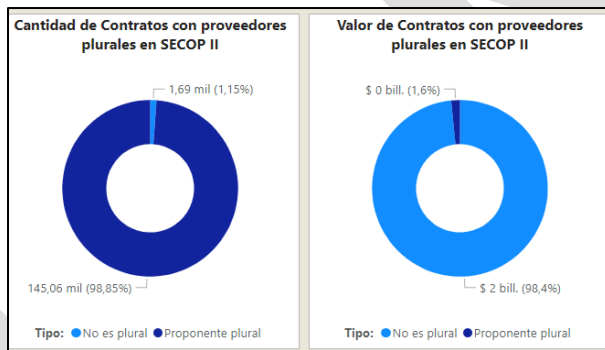
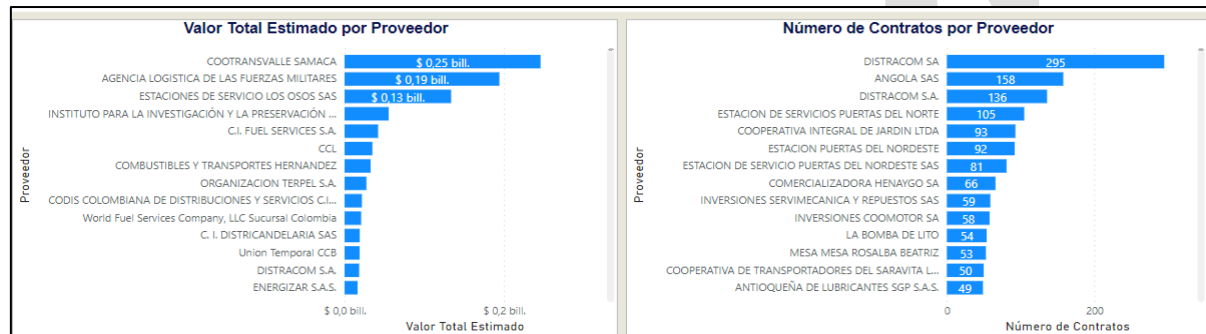
Se identificó que para la vigencia 2021 fue el gran número contratos de 5777 frente a las vigencias 2020 y 2022 reporte presentado mediante SECOP I, un total de 21,87 MIL contratos, por un valor estimado de contratación de \$2 bill de pesos.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2021			2022			2023			Total	
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
1510 - Combustibles	17,74%	4727	\$ 534.981.369.931	26,89%	2438	\$ 222.873.310.234	11,20%	18297	\$ 1.684.180.377.552	84,65%	
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1,77%	568	\$ 33.134.488.201	1,67%	297	\$ 20.063.050.803	1,01%	2220	\$ 204.669.449.950	10,29%	
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	1,50%	391	\$ 18.757.211.445	0,94%	138	\$ 39.154.230.809	1,97%	1348	\$ 100.713.248.054	5,06%	
1513 - Combustible para reactores nucleares	0,00%	3	\$ 1.804.873	0,00%	2	\$ 46.995.252	0,00%	9	\$ 134.547.555	0,01%	
Total	21,00%	5689	\$ 586.874.874.450	29,50%	2875	\$ 282.137.587.098	14,18%	21874	\$ 1.989.697.623.111	100,00%	



Se logra evidenciar que la Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el valor reportado es de \$347,605,761,157 en la plataforma SECOP II.

La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

¿QUIEN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en la necesidad, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, es de resaltar que, desde el estudio de mercado, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección, así:

NIT	Razón social	Código CIU
805008336	IHC & CIA S.A.S INGENIERIA HIDRAULICA Y DE CONTROL S.A.S EN LIQUIDACION.	G4732
800118475	FILTROS Y REPUESTOS SAS	G4732
800060632	NEGOCIOS SANDEZ LIMITADA	G4732
800199743	MARQUEZ SANTOS Y COMPAÑIA S EN C	G4732
800193850	REBUJIAS S A	G4732
805021435	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	G4732
805011347	SERVIAFIL SAS	G4732
805024003	LUBRILLANTAS VILLEGAS LTDA	G4732
805013102	MOTORKOTE DE COLOMBIA SAS	G4732
800128111	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES DUQUIMICOS S.A.S.	G4732
809008403	DISTRIBUIDORA LOS LAGOS LIMITADA	G4732
809009177	DISTRIBUIDORA LA SIBERIA LIMITADA	G4732
800145300	SERVICAMPESTRE LTDA	G4732
810003972	RAMOS DISTRIBUCIONES S.A.S	G4732
805014485	ESTACION DE SERVICIO HORIZONTE SAS	G4732
805020245	SURTIACEITES ESPINOSA Y CIA S EN C	G4732
813005406	TECNIFIL SURCOLOMBIANO LTDA	G4732
800240191	LUBRICANTES Y LLANTAS LO COMUNEROS SA	G4732
800003644	R Y R LUBRICANTES SA	G4732
814001964	COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA	G4732
811019894	LUBRITEXAS S A	G4732
811044263	CARPAS Y LUBRICANTES LUFER S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4732
802022198	MUNDIAL DE LUBRICANTES S.A.S.	G4732
804004105	MULTIFILTROS LTDA	G4732

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

809010589	LUBRITODO LTDA	G4732
802011936	AUTOMUNDO SUPERLLANTAS S.A.S	G4732
830132134	CASOIL LTDA	G4732
860353899	INVERSIONES TEXOIL S.A. EN LIQUIDACIÓN	G4732
835001939	MARIO QUIÑONES TENORIO SAS	G4732
890912249	LUBRIMAQ S.A.	G4732
860400131	LUBRIMOTOR GRASAS Y ACEITES S.A.S	G4732
860001152	PATRON Y COMPAÑIA SAS	G4732
890405999	INVERSIONS TUXI S.A.S.	G4732
860028273	DISTRIBUDORA ZONA INDUSTRIAL S.A	G4732
830093663	QUICK OIL COLOMBIA LTDA	G4732
830031337	PRODUCTOS VEMEL LTDA	G4732
830038805	REPRESENTACIONES OIL FILTERS S.A.	G4732
830514973	LUBRICANTES DEL PAIS S.A.	G4732
822004416	TECNOLUBRICANTES DEL LLANO LTDA	G4732
890322449	BRAKO SAS	G4732
830504693	OXXE PETROLEUM CORPORATION C.I SAS	G4732
890327371	LUBRICANTES CERON OCHOA & CIA. LTDA	G4732
890907290	JARAMILLO MERINO SAS	G4732
890937740	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES S.T.M. SAS.	G4732
860080144	COMPAÑIA DE LUBRICANTES S.A.	G4732
890211035	CAMARGO HERMANOS Y CIA LTDA	G4732
890204319	ABRIL BERNAL Y SAENZ S.A.S.	G4732
890930687	JARAMILLO & PIEDRAHITA SAS	G4732
830010151	LUBRICANTES DE LA SABANA SA	G4732
830515226	VISUM & CIA LTDA	G4732
860043299	FRASER Y CIA SAS	G4732
890207142	ANDINAS S.A.S	G4732
830504050	TALLERES OCCIDENTAL S.A.S.	G4732
860352217	INVERSIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES I.S.I.N. LTDA.	G4732
900252660	DISLUTER S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	G4732
900591267	LUBERLLANTAS S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	G4732

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

900690560	POLEAS Y BALINERAS DE URABA S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	G4732
900573427	INVERSIONES CRONOS S.A.S	G4732
900358287	PETROANDES OIL SAS	G4732
900067275	MEGACOMERCIAL SAS	G4732
891702202	ZUÑIGA Y CIA S.A.S	G4732
900152099	INVERTEK SA	G4732
900333318	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANETES TERDEX SAS	G4732
900006794	VENTA DE LUBRICANTES	G4732
900452484	LA CASA DEL FILTRO VILLAVICENCIO SAS	G4732
891408161	LUBRILLANTAS S.A.S - EN REORGANIZACION	G4732
900010320	DISTROIL COLOMBIA SA	G4732
900328191	GRASAS DEL PACIFICO LUBRICANTES ESPECIALES SAS	G4732
900109697	SAJ DISTRIBUCIONES LTDA	G4732
900663519	LUDESA DE COLOMBIA S.A.S EN REORGANIZACION	G4732
900400054	SR EQUIPOS- SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR S.A.S.	G4732
900609019	DISTRIOIL S.A.S. EN LIQUIDACION	G4732
900042865	DISTRIBUCIONES CUBIS SAS	G4732
900157090	BIOREMEDIALES DE COLOMBIA S.A.S CI BIOREM S.A.S	G4732
900387475	LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4732
900250322	INVERSIONES INGEOIL SAS	G4732
900448034	COLTEXAS SAS EN LIQUIDACION	G4732
900071068	LUBRICANTES Y FILTROS MEDELLIN SAS	G4732
900192769	LLANTAS Y FILTROS SINU S.A.S.	G4732
900397709	MOTOR OIL SAS, EN LIQUIDACION	G4732
900106798	TACAMA IMPORT SAS	G4732
900395628	FILT CHEVROLET S.A.S	G4732
900629775	CI TRANSATLANTIC GREENTRADE SAS	G4732
900068033	ACUVAVAL DE COLOMBIA SA	G4732
900154274	LUBRICANTES DEL LLANO JA SAS	G4732
900331453	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	G4732
900076839	TORRES SOTO S.A.S.	G4732
900493470	GRUPO MOTOR S.A.S	G4732

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

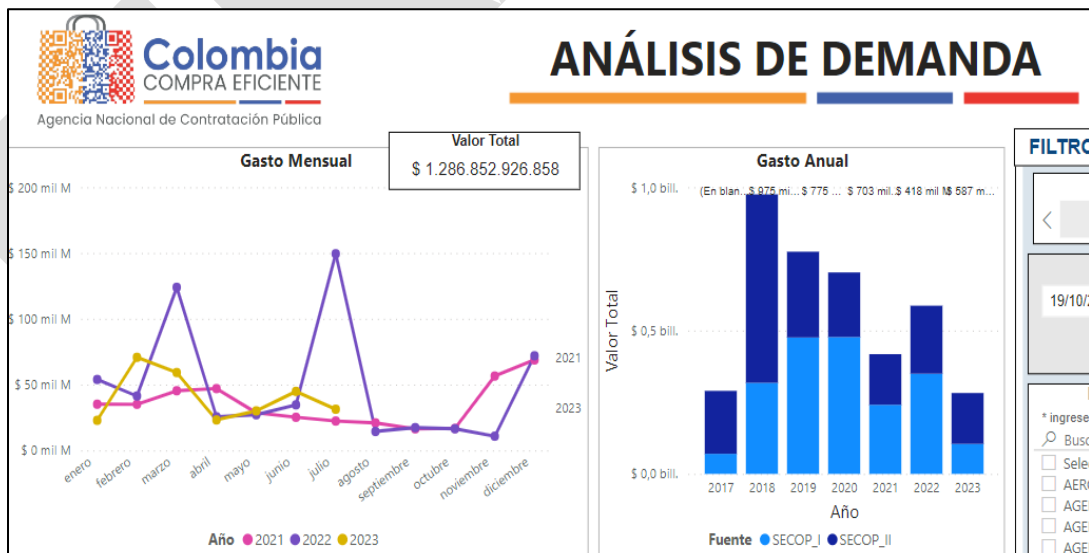
900411909	INVERSIONES GARCIA ABRIL S.A.S	G4732
900393834	INVERSIONES OB S.A.S	G4732
900928695	URVICOSTA SAS	G4732
900993072	LUBTEC S.A.S.	G4732
900835924	WINGS S.A.S.	G4732
901370722	MULTISERVICIOS MPM S.A.S	G4732
900761778	TEAM SUR SAS	G4732

2.2.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conjuntamente, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes y/o servicios, del cual se pudo concluir:

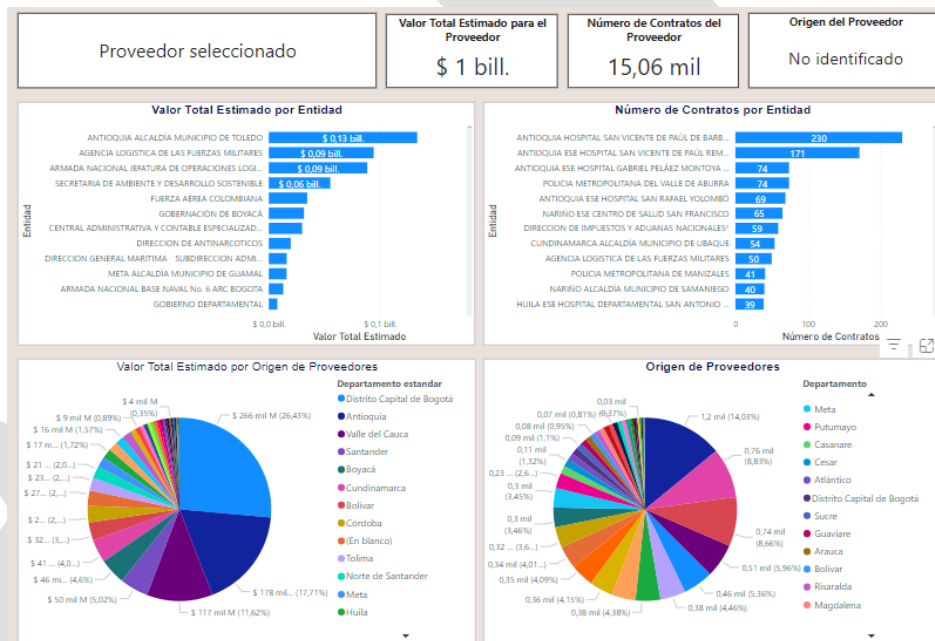
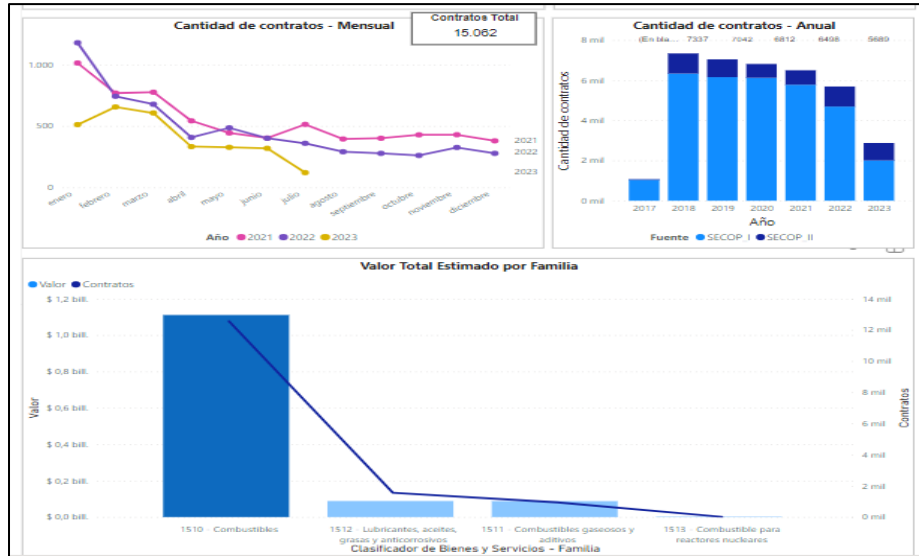
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bienes y/o servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

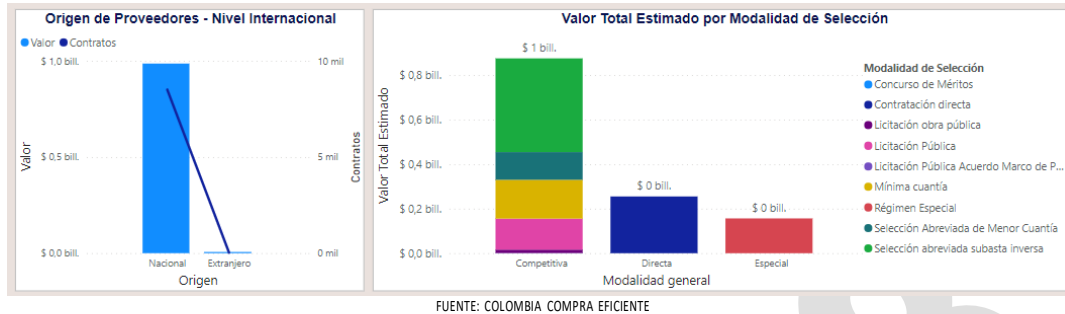
Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co





3. ANALISIS TÉCNICO

Para el presente estudio se recopiló información y datos utilizados en la estructuración económica, técnica y jurídica, se consultó diferentes páginas electrónicas que cuentan con información estadística del comportamiento de la realidad económica del país y que por consiguiente nos permitía conocer cómo se compone y mueve el sector de grasas y lubricantes.

De igual manera, para el establecimiento de los requisitos habilitantes se estudió la información financiera de empresas cuyo objeto social está relacionado con el objeto contractual del proceso, información que se obtiene del Portal de Información Empresarial Super sociedades.

Finalmente, a través de la búsqueda de contrataciones anteriores con objeto similar o igual al de este proceso a través del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se tiene certeza que los bienes requeridos por la entidad presentan una importante demanda, también se evidencia que la mayoría de entidades determinan su necesidad a cantidades unitarias y no “reales” en concordancia con el tipo de contrato “compraventa”, por la imposibilidad de calcular con exactitud los bienes y servicios que se requerirán para atender las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente por el BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 “GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO” Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)			DESCRIPCION DEL RUBRO						
A-02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-03-03			ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3338006	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	0	1	1	15121902		
2	3338006	LIQUIDO DE FRENOS	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
3	3338006	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	0	1	1	15121902		
4	3338006	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	1/4 C/TO	0	1	1	24131513		
5	3337003	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
6	3337003	ACEITE TRANSMISION 80W 90	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
7	3337003	LUBRICANTE 80W90	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		
8	3337003	ACEITE LUBRICANTE 20W50	1/4 C/TO	0	1	1	51171630		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 3: El eventual adjudicatario no podrá proveer bienes que sobrepasen el VALOR del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
2	EL OFERENTE DEBE TENER CERTIFICADO DE CALIDAD O DE ORIGEN DE PRODUCTO.		
3	EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE TRANSPORTEN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
4	EL OFERENTE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS GRASAS Y LUBRICANTES EN LOS SITIOS QUE DESIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ESTOS COSTOS DE TRANSPORTE DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.		
5	EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL COMPROMISO DE ENTREGAR LOS BIENES EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD, NUEVAS Y EMPACADAS DE MANERA ORIGINAL CON TODAS SUS INDICACIONES DE ROTULADO.		
6	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE NO ENTREGARÁ PRODUCTOS REENVASADOS.		
7	EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE LOS ELEMENTOS CUENTAN CON LA GARANTÍA DE CALIDAD Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS, POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN (01) AÑO, POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA TANTO PARA LAS GRASAS COMO PARA LOS LUBRICANTES.		
8	EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO JUNTO CON LA OFERTA, NO ESTAR REPORTADO EN EL (RUIA) REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES.		
9	EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LAS FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGOS DE TODOS LOS ÍTEMS, LAS CUALES DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA DE FORMA LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL. EN ESTOS, DEBE DESCRIBIRSE LA MARCA REGISTRADA, COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, CALIDAD Y CANTIDAD, CON EL FIN DE QUE EL COMITÉ TÉCNICO PUEDA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS; DEBEN INCLUIR FOTOGRAFÍAS, A COLOR, DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS. ESTO PERMITIRÁ QUE EL COMITÉ CONOZCA DESDE UN PRINCIPIO QUÉ BIENES OFRECERÁN LOS PROPONENTES		
10	EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE CUENTA CON LA LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, INDICANDO LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y/O CONTRATOS CON EMPRESAS TRANSPORTADORAS NECESARIOS, PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS PEDIDOS REALIZADOS		
11	EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DE ESTE ESTUDIO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS QUE TIENEN PRESUPUESTO PARA LA FUTURA EJECUCIÓN DE MANERA INCONDICIONAL, ES DECIR SIN, QUE ELLO ACARRE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. EN EL EVENTO QUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO ASÍ LO AMERITE, A LOS SIGUIENTES PUNTOS:		
	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
	BATOT29	BIRAN18 (UNIDAD CENTRALIZADORA) CALLE 15 # 58-300 – TAME – ARAUCA	ALMACEN INTENDENCIA BIRAN
BIRAN18			

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems

4.3 ORIGEN DE LOS BIENES

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El cual se obtiene como resultado de la OAPF transferida a la sección logística del BIRAN18, que llega de manera inicial al jefe de presupuestos, para que la sección en mención consolide las necesidades de las unidades beneficiarias a través del plan de necesidad con el cual se pretende hacer la contratación y que sirve de insumo para la aplicación de principio de planeación, que se refleja a través de los documentos previos.

En ese orden de ideas, se informa que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.652.130), INCLUIDAS TODAS LAS DEROGACIONES** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6423 de fecha de 15 septiembre de 2023, así:

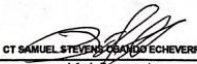
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VR. MENSUAL	MESES
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAEEV22	\$ 452.592	\$ 1.357.776
		BATOT29	\$ 206.867	\$ 620.600
		BATOT30	\$ 224.585	\$ 673.754
		TOTAL		\$ 2.652.130

NOTA: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se encuentra publicado como documento independiente en la plataforma SECOP II, anexo al presente manuscrito.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

CDP

SIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHanovalle	AYSHA NICOLL OVALLE ORTIZ					
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-018	BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR.					
				Fecha y Hora Sistema:	15/09/2023 12:00:00 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	6423	Fecha Registro:	2023-09-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	2.652.130,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.652.130,00	Saldo x Comprometer:	2.652.130,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	6829	Fecha Registro:	2023-09-15	Número:		Modalidad de Contratación:					
				Tipo de contrato:							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
018 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF							
Total:						2.652.130,00	0,00	2.652.130,00	2.652.130,00	0,00	
Objeto:		CDP CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR									
 CT SAMUEL STEVEN CASTILLO ECHEVERRY Jefe de Presupuesto											

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

5.3. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el presente proceso, no se tuvo en consideración los precios históricos, toda vez que fueron allegadas varias cotizaciones con precios actuales y adicionalmente a esto, la variación de precios en Colombia como la variación del dólar que influye en estos bienes, han sido bastante fluctuantes porque lo que se trabajó con precios reales, cotizados a 2023.

6. PRECIO DEL MERCADO

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II con el número de proceso SIP-0018-BIRAN18-2023 a las empresas legalmente constituidas e inscritas con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

Colombia Compra Eficiente

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

UTC -5 9:53:07 BATALLÓN DE INGEN...

Procesos de la Entidad Estatal Expediente - Pilegos

Solicitud información publicada
REF: Solicitud de Cotización N°0023 BIRAN 18 2023

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Cancelar proceso Suspender Opciones

Volver al principio

Información general

Información general

Número del proceso Solicitud de Cotización N°0023 BIRAN 18 2023

Nombre Solicitud de Cotización de Grasas y Lubricantes parque automotor

Descripción Solicitud de Cotización de Grasas y Lubricantes para el parque Automotor del Batallón de Ingenieros de Combate N°18

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.4951932

Comprador: **BATALLÓN NAVAS PARDO**

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 15121500 - Preparados lubricantes

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: Solicitud proveedores GARCIA.MICHAEL 15/09/2023 5:57 PM (UTC-5 horas)

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

6.1 SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el BIRAN18 realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Correo autorizado a las empresas que relaciona el oficio remitido por a la oficina de exploración comercial, como se evidencia a continuación:

Proceso: Solicitud de Cotización de Grasas y Lubricantes parque automotor - Solicitud de Coti... (id.CO1.BDOS.4951932) SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores
Solicitud de Cotización N°0023 BIRAN 18 2023 (Solicitud información publicada) Pilegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación CONTRATACIÓN BIRAN
Ver Entace

Solicitud de Cotización de Grasas y Lubricantes para el parque Automotor del Batallón de Ingenieros de Combate N°18

334

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/09/2023 5:00 PM - Fecha de publicación 15/09/2023 6:42 PM

Se observan (182) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del futuro contrato de los cuales no se recibieron cotización por medio de la plataforma Secop II.

Adicionalmente se envió por correo electrónico solicitud de cotización a empresas que se encuentran registradas en la plataforma SECOP II.

Nota 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la Guía de competencia en las compra públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

A Es respuesta a la solicitud de cotización No fueron allegadas cotizaciones a la Entidad.


EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

6.2 AVAL DE COTIZACIONES

(ESPACIO EN BLANCO)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS
NIT. 83400487-9

Tame, Arauca 15 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN No. 202348620137263

Sector Mayor
ANDRES MAURICIO GALINDO VEGA
Ejecutivo y segundo comandante BAEV22, y/o quien haga sus veces
Gerente De Proyecto Proceso 029-BIRAN18-2023

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar al señor gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación MÍNIMA CUANTÍA No 029-BIRAN18-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO". Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el BIRAN18.

Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
INDAGRO MULTISERVICIO S.A.S.	901722229-6	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
TECNICAR J&M S.A.S.	900830026-7	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
ANCIZAR DIAZ BARRETO	96192770-5	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

Atentamente

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. DIAZ PULGARIN JACOBO IVAN
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Tel: 318 822 5700
Biran18@comandante.com.co

Las cotizaciones allegadas por las empresas por intermedio de correo electrónico y la plataforma secop II fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra.

Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

EMPRESA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
INDAGRO MULTISERVICIO S.A.S.	901722229 - 6	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
TECNICAR J&M S.A.S.	900830026-7	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
ANCIZAR DIAZ BARRETO	96192770-5	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

El comité técnico estructurador avala técnicamente las empresas anteriormente mencionadas.

6.3 VERIFICACION DE RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las empresas relacionadas, se encuentran activas, como se evidencia a continuación:

INDAGRO MULTISERVICIO S.A.S.

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there is a navigation bar with links for "Consulta Para Entidades", "Consulta Beneficio a Empresarios", "Guía de Usuario Público", "Guía de Usuario Registrado", "Cámaras de Comercio", and "¿Quié es el RUES?". A red "Acceso privado" button is also visible. The main content area displays the name "INDAGRO MULTISERVICIO S.A.S." and a "REGISTRO MERCANTIL" button. Below this, a table provides registration details:

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Sigla	INDAGRO MULTISERVICIO S.A.S.
Cámara de comercio	CASANARE
Identificación	NIT 901722229 - 6

Below the table, there is a "Registro Mercantil" section with a table of key dates and status:

Numero de Matricula	172132
Ultimo Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230606
Fecha de Matricula	20230606
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230914
Emprendimiento Social	S

On the right side, there are buttons for "Comprar Certificado" and "Representantes Legales". Below these, there is a section for "Actividades Económicas" listing codes: 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores; 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; 4923 Transporte de carga por carretera; and 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

TECNICAR J&M S.A.S.

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Trámite](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recargo Inmuesto de Registro](#)

[Regresar](#)

TECNICAR J&M SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	TECNICAR J&M SAS
Cámara de comercio	PIEDMONTE ARAUCANO
Identificación	NIT 900830028 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	20687
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230310
Fecha de Matricula	20141217
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20230331

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 450 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4630 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (llujos) para vehículos automotores
- 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)
 — Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

ANCIZAR DIAZ BARRETO

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Trámite](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recargo Inmuesto de Registro](#)

[Regresar](#)

ANCIZAR DIAZ BARRETO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PIEDMONTE ARAUCANO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 96192770

Registro Mercantil

Numero de Matricula	19339
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230508
Fecha de Matricula	20140703
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Última Actualización	20230508

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
- 4630 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (llujos) para vehículos automotores
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

[Comprar Certificado](#)
[Representantes Legales](#)
 — Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

6.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta los diferentes escenarios de pago. Bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

✓ **COMPARTATIVO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE LA INFORMACION.**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO				INDAGRO MULTISERVICIOS SAS				TECNICAR J&M S.A.S.				ANCIZAR DIAZ BARRETO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	
1	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	1	\$ 16.200		\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 0	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 26.000	-	\$ 26.000	\$ 26.000	
2	LIQUIDO DE FRENOS	1/4 C/TO	1	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	\$ 41.650	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 16.387	\$ 3.113	\$ 19.500	\$ 19.500	
3	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	1	\$ 25.000		\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 28.000	\$ 0	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 30.000	-	\$ 30.000	\$ 30.000	
4	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	1/4 C/TO	1	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.966	\$ 3.034	\$ 19.000	\$ 19.000	\$ 16.639	\$ 3.161	\$ 19.800	\$ 19.800	
5	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	1/4 C/TO	1	\$ 40.000		\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 43.000	\$ 0	\$ 43.000	\$ 43.000	\$ 44.000	-	\$ 44.000	\$ 44.000	
6	ACEITE TRANSMISION 80W 90	1/4 C/TO	1	\$ 34.000		\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 33.000	\$ 0	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 35.000	-	\$ 35.000	\$ 35.000	
7	LUBRICANTE 80W90	1/4 C/TO	1	\$ 43.000		\$ 43.000	\$ 43.000	\$ 42.000	\$ 0	\$ 42.000	\$ 42.000	\$ 43.500	-	\$ 43.500	\$ 43.500	
8	ACEITE LUBRICANTE 20W50	1/4 C/TO	1	\$ 45.000		\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	-	\$ 45.000	\$ 45.000	
							\$ 268.650					\$ 252.000				

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- MAYOR VALOR
- PROMEDIO entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios
- MEDIANA determinada entre los precios unitarios.
- DESVIACIÓN determinada entre los precios unitarios.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO												
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	VARIACION DE PRECIOS
1	12352211	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	1	\$ 20.000	\$ 26.000	\$ 23.333	\$ 23.196	\$ 24.000	\$ 3.055	-0,94	13,09%
2	12181601	LIQUIDO DE FRENOS	1/4 C/TO	1	\$ 18.000	\$ 41.650	\$ 26.383	\$ 24.452	\$ 19.500	\$ 13.243	1,71	50,19%
3	12352211	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	1	\$ 25.000	\$ 30.000	\$ 27.667	\$ 27.589	\$ 28.000	\$ 2.517	-0,59	9,10%
4	24131513	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	1/4 C/TO	1	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 19.600	\$ 19.595	\$ 19.800	\$ 529	-1,46	2,70%
5	12181601	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	1/4 C/TO	1	\$ 40.000	\$ 44.000	\$ 42.333	\$ 42.299	\$ 43.000	\$ 2.082	-1,29	4,92%
6	12181601	ACEITE TRANSMISION 80W 90	1/4 C/TO	1	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 34.000	\$ 33.990	\$ 34.000	\$ 1.000	0,00	2,94%
7	15121514	LUBRICANTE 80W90	1/4 C/TO	1	\$ 42.000	\$ 43.500	\$ 42.833	\$ 42.829	\$ 43.000	\$ 764	-0,94	1,78%
8	12181601	ACEITE LUBRICANTE 20W50	1/4 C/TO	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	0,00	0,00%

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO

BIRAN18

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

6.6 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

VARIACIÓN DE PRECIOS	MÉTRICA UTILIZADA
CUANDO LA VARIACIÓN DE PRECIOS SEA DE 0 AL 8%	MENOR VALOR ENTRE PRECIOS COTIZADOS
SI ES DE 9% A 16%	MENOR VALOR MÁS DESVIACIÓN ESTÁNDAR
SI ES DE 17% A 21%	MEDIA GEOMETRICA

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica utilizada descrita en el cuadro anterior de las cotizaciones para los ítems de acuerdo a la homogeneidad de las cotizaciones, coeficiente de variación, por ser lo más favorable para la Entidad en la determinación de los precios de referencia.

La anterior estimación económica es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin. Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, para cada uno de los ÍTEMS de acuerdo a la métrica.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

6.7 PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relacionan los precios de referencia que serán tenidos en cuenta al momento de evaluar las propuestas económicas presentadas, así:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA UTILIZADA	PORCENTAJE DE IVA
1	12352211	GRASA PARA RODAMIENTOS	LIBRA	1	\$ 23.055	MENOR VALOR MÁS DESVIACION ESTANDAR	
2	12181601	LIQUIDO DE FRENOS	1/4 C/TO	1	\$ 24.452	MEDIA GEOMETRICA	19%
3	12352211	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	1	\$ 27.517	MENOR VALOR MÁS DESVIACION ESTANDAR	
4	24131513	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES	1/4 C/TO	1	\$ 26.000	MENOR VALOR	19%
5	12181601	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W 40	1/4 C/TO	1	\$ 41.650	MENOR VALOR	
6	12181601	ACEITE TRANSMISION 80W 90	1/4 C/TO	1	\$ 30.000	MENOR VALOR	
7	15121514	LUBRICANTE 80W90	1/4 C/TO	1	\$ 20.000	MENOR VALOR	
8	12181601	ACEITE LUBRICANTE 20W50	1/4 C/TO	1	\$ 44.000	MENOR VALOR	
TOTALES					\$ 236.673		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
 Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
 Biran18@buzonejercito.mil.co

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem incluido los impuestos de ley que aplique, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios de referencia son **DESPUES DE IMPUESTOS**, si el oferente tiene una situación tributaria diferente deberá explicar cuál es, que impuesto le aplica y porqué, **PERO NO PODRA SOBREPASAR ESTOS VALORES DE REFERENCIA DESPUES** de impuestos.
- **IVA y otros impuestos: En caso de que el oferente tenga una situación tributario diferente, deberá explicar qué % de impuesto le aplica y porque a cada ítem y será obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.**
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

6.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.652.130), IVA INCLUIDO**

6.9 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo y su tipología es de COMPRAVENTA, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

7.1 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

8.1. NORMAS APLICABLES

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2195 de 2022, Decreto 019 de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021 los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

8.2. NORMATIVIDAD ESTUDIOS PREVIOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

LEYES

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código General del Proceso
4. Código de Comercio
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
9. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), modificado parcialmente por el Decreto 2195 de 2022.
10. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
13. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
14. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
16. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
17. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
18. Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
19. . Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
20. . Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
21. Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
22. Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.

RESOLUCIONES

- 1 Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

- 2 Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- 3 Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación

CIRCULARES

1. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

DIRECTIVAS

1. Directiva Presidencial No. 8 de 2022, "Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente".

MANUALES Y GUIAS

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
5. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.
6. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
7. Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Decreto 1860 de 2021- que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para los procesos en la modalidad de mínima cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran consignadas en el numeral 3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente Estudio Previo.

10 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL NAVAS PARDO", efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

10.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

10.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Dada la especialidad, especificidad técnica de los bienes a adquirir, y el valor del presupuesto asignado; se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

10.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES:

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES, el valor de dichas certificaciones deberá corresponder a la sumatoria a continuación relacionada de conformidad con el presupuesto asignado, teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES por el 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES), cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES), cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

subcontratos). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

10.2.2. Acreditación de la Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente proceso, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES, Dichas certificaciones y contratos sumados deben corresponder al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", para esta documentación.

10.2.3. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes se acredite de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
-------------------------	--------------------------

<p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</p>	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal</p>
<p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME</p>	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES), cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>
<p style="text-align: center;">OTRAS EMPRESAS</p>	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con comercialización y/o suministro de GRASAS Y LUBRICANTES cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.</p>

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o elementos desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para la sumatoria de la experiencia se tendrá en cuenta la aportada por cada uno de los integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, aclarando que cada integrante debe aportar al menos una certificación y/o acta de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso.

10.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

10.3.1 Garantía técnica:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Para el presente proceso de selección, la garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deben constar por escrito, debidamente firmadas por quien se encuentre facultado legalmente, para presentar la propuesta y en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

La garantía mínima requerida para el presente proceso, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Que ampare la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

10.3.2 Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional- BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

NOTA: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los bienes de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

10.4 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado "catalogación obligatoria de bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado formulario en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

-Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

-El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

-En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate los bienes a entregar con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

-El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

-Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado "catalogación obligatoria de bienes"

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA), EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

10.5.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO"

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

10.5.2 FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar los datos relacionados con la certificación bancaria.

10.5.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado junto con la resolución de facturación vigente en los casos que aplique.

RESOLUCION DE FACTURACION

El PROPONENTE deberá adjuntar actualizada la resolución de facturación vigente en los casos que aplique

10.5.4 FORMULARIO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado deberá certificar y garantizar que de resultar adjudicatario del proceso sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, dichos precios serán considerados firmes y fijos.

10.5.5 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

La unidad de contratación BIRAN18 realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso, por tal razón para presentar la oferta económica lo deberán hacer en el FORMULARIO N° 11 OFERTA ECONOMICA anexo a los documentos del proceso y en la lista de SECOP II deben colocar el presupuestó de la entidad estatal por la cual está el proceso. Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en el formulario económico N° 11 ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional –BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables del valor unitario base del bien incluido en el cuestionario de Precios Unitarios en el SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento” y el total.

EL PRECIO SERA EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO N°11 DENOMINADO “OFERTA ECONÓMICA” EN EXCEL CARGADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

11 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero (Cuando Aplique)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente. En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 7, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

Nota 4: para lo anterior deberá diligenciarse el FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de la invitación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Sociedad subsidiaria o filial

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

Documento Expedido En El Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (...)"

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados dentro del plazo previsto para la subsanación.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

13.7.4 Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública.
- h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal.
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.
- j. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

"Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad".

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", en los términos del Contrato. f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO". Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

Entidades sin ánimo de lucro

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones. a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

11.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

-Validez de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", NO solicita la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

11.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (representante legal de la persona jurídica), EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" exige la consulta y certificado de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

(<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

11.5 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del oferente (representante legal de la persona jurídica), EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDA" exige la consulta y certificado de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

11.6 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

11.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" exige la consulta y certificado sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales>). La verificación deberá ser realizada de manera obligatoria para el Comité Jurídico Evaluador.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto). Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

11.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentesdisciplinarios.page>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

11.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Así mismo, deberá aportar junto con la oferta las planillas de pagos correspondientes a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente estudio previo, EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

11.10 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil.

11.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Manifestación de no encontrarse bajo cualquier circunstancia o situación de conflicto de interés, que entra en contradicción con el interés particular, de quien participa en la decisión del presente proceso o contrato a celebrarse.

11.12 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ACEPTACIÓN DE OFERTA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

11.13 FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No 12 del Ministerio de defensa nacional de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

11.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

11.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica).

11.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. • Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
- De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

11.17 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia del documento de identidad del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

11.18 FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional del dieciséis (16) de junio 2022, deberá presentarse diligenciado el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito por el oferente, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

11.19 CERTIFICADO EXPRESO DE OBLIGACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021:

“ En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

NOTA: La entidad considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta la modalidad de selección siendo esta una mínima cuantía de acuerdo al artículo 2 numeral 5 literal c de la Ley 1150 de 2007, en el cual se dispone que a entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

12 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece De conformidad con los elementos a adquirir por medio de la presente contratación, los comités técnicos, jurídicos y económico han estudiado los posibles riesgos derivados de la adquisición de productos de papelería y útiles de escritorio para la unidad obteniendo los siguientes resultados:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso el cual “EL “SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 “GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO”, se determinan los siguientes riesgos:

12.1 RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL
N°	1	2	3
DESCRIPCIÓN	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE REALICE EN LOS TIEMPOS DISTINTOS A ESTABLECIDOS POR RAZONES IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	3 (POSIBLE)	3	1
IMPACTO	2 (MENOR)	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

		AL OBJETO DEL CONTRATO	MODIFICACIONES Y ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

12.2 RIESGOS TÉCNICOS

NO.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALLAS EN LOS ELEMENTOS A ENTREGAR AFECTAN LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y PARQUE AUTOMOTOR SOBRE LOS CUALES SERÁN APLICADOS	ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO PERMITE MEDIR TODAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHAES TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MATERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	3 MODERADO
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DEL RECIBIDO DE LOS VEHICULOS.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3
	IMPACTO	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	POSIBLEMENTE	POSIBLEMENTE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

MONITOREO Y REVISIÓN	¿ COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

12.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO DE LA NATURALEZ RIESGO AMBIENTAL RIESGO ECONOMICO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION ES QUE REGISTRAN LA CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGUN (OS) ELEMENTOS EN VIRTUD DE LA VARIACIÓN DE INDICADORES ECONÓMICOS Y ESPECIFICAMENTE COMO RESPUESTA A LA INFLACIÓN	ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO HABER ACEPTADO CONDICIONES TECNICAS QUE DEBIERON SER PREVISTAS EN LA ETAPA DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE OCURENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	2
CATÉGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDOAL CRONONGR MA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJ O	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

CONTRATO							
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DEL BIRAN18.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO

14.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de contratación será de COMPRAVENTA.

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 25 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

14.3. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes y/o servicios objeto a suministrar del proceso de contratación serán entregados en:

UNIDAD	DIRECCION	UBICACIÓN
BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO"	CALLE 15 # 58-300 – TAME – ARAUCA	ALMACEN DE INGENIEROS

Los gastos de fletes y transportes para entregar los bienes, correrán por cuenta del contratista.

14.4. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de comunicación de aceptación de la oferta, para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el presupuesto y la necesidad real de la entidad.

14.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ENTREGA UNICA, UN UNICO PAGO: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta por parte de EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO". Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato.

-Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).

-Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

-Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios.

-Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.

-Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los bienes y/o servicios (cuando aplique) adquiridos por cada unidad beneficiaria.

-Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.

-El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes entregados a cada unidad beneficiada, así mismo debe cargar la documentación a la plataforma del SECOP II.

-Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo nelson.buitrago@buzonejercito.mil.co Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

2. Una vez verificada por EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuenta dante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: # \$15-01-03-016; Contrato xx; nelson.buitrago@buzonejercito.mil.co # \$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación pública con el número de unidad beneficiaria, sin ningún carácter especial.

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7. Enviar al buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: # \$15-01-03-016; Contrato xx; nelson.buitrago@buzonejercito.mil.co # \$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación pública con el número de convenio y unidad beneficiaria, sin ningún carácter especial.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tame- Arauca, KM 6 VÍA LA CABUYA CALLE 15 NO 58-300 BARRIO BRISAS, esto aplica para la adquisición de bienes.

Nota 2: Para la prestación de servicios (cuando aplique), todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14.7. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural:

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE LAS PRÓRROGAS QUE HUBIERE LUGAR Y SEIS (06) MESES.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE LAS PRÓRROGAS QUE HUBIERE LUGAR Y SEIS (06) MESES.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	EL VALOR ASEGURADO NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, ESTE ÚLTIMO PERIODO CORRESPONDE AL TIEMPO QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL HA ESTABLECIDO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE LOS TRABAJADORES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

14.7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una vez verificada la página de Colombia Compra, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que no existe un acuerdo marco que cubra los bienes a adquirir.

Por lo tanto, los elementos que fueron relacionados en el presente proceso de contratación y en atención al principio de autonomía, transparencia y publicidad por parte de las entidades estatales, conforme al presupuesto del proceso se ha optado por acudir la modalidad de mínima cuantía.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

17. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios.
9. Poner en conocimiento de la EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por la EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Establecer comunicación directa y permanente desde el perfeccionamiento del contrato con los funcionarios que ejercen la supervisión del mismo.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.

19. Suscribir las modificaciones acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así mismo cargar la documentación correspondiente a la facturación a la plataforma del SECOP II

22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

23. Entregar al supervisor del contrato, el formulario "Cláusula contractual catalogación" en cada una de las entregas, completamente diligenciado y sus soportes (si aplica).

24. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II 25. Cargar las facturas en la plataforma SECOP II.

26. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones ofertadas y aceptadas por la entidad. b) El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental

c) El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.

d) El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato.

e) Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

g) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, autorizaciones y similares que se requieran para el cumplimiento del objeto.

h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad

Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca

Biran18@buzonejercito.mil.co

- i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- j) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- k) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- l) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- m) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. n) Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S\$15-01-03-016; Contrato N° xxx "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO". ", correo del supervisor: nelson.buitrago@buzonejercito.mil.co
- o) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

18.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

12. Ejercer la supervisión general del contrato.

13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

19. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 202398020136863 del 15 de septiembre de 2023, emitida por el Teniente EDISON JAVIER GAITAN CANDURY, Jefe de contratación y Competente Contractual de EL BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO", se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y Supervisores dentro del proceso para "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES BATOT 29, BATOT 30 Y BAEV22 CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No 18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO".

19.1 NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR Y OBLIGACIONES PRINCIPALES

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	SV. BUITRAGO CORREA NELSON ALBERTO
DEPENDENCIA:	Suboficial de ingenieros BAEV N°22, y/o quien haga sus veces

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" designará a un-Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y convenios del MDN y la Resolución N° 202398020136863 del 15 de septiembre de 2023 quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio.
- Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

20. DE LA INDEMNIDAD:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Patria Honor Lealtad
Km 6 Vía Calle 15 No 58-300 Tame Arauca
Biran18@buzonejercito.mil.co

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidades
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO		
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO Mayor: GALINDO VEGA ANDRES MAURICIO Ejecutivo y 2ºcomandante BAEEV N°22, y/o quien haga sus veces		
ORIGINAL FIRMADO ASJ.NADYA KATHERINE MELENDEZ GARCES Comité Jurídico Estructurador	ORIGINAL FIRMADO SV. DIAZ PULGARIN JACOBO IVAN Comité técnico estructurador	ORIGINAL FIRMADO ASE.SHARON MICHELL OVALLE ORTIZ. Comité Económico Estructurador